



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable  
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
Permiso Núm: DGDTUS-DSA-PRV-019-2024.  
Núm. de Exp: MT/DGDTUS/DSA/PRV/230/2024.  
Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2024.

**CIRUGIA AMBULATORIA DEL VALLE, S.C.**  
**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 4 de septiembre de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 498.49 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

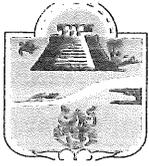
**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza en predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desmonte de las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entrego en copia simple de su escritura pública de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] con fecha de 26 de julio de 2019, con clave catastral [REDACTED] respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble, ubicado [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 498.49 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** en una superficie a desmontar de 254 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los alrededores, así como la infraestructura urbana circundante.
6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
7. **CIRUGIA AMBULATORIA DEL VALLE, S.C.**, deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del **20%** de la **superficie total del lote como área permeable**, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la infiltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
8. **CIRUGIA AMBULATORIA DEL VALLE, S.C.**, deberá **adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum**, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y es cancelada.
12. **CIRUGIA AMBULATORIA DEL VALLE, S.C.**, una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un **informe final del cumplimiento de condicionantes** y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente**.

La presente autorización tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA DENEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTARÁ DE OBTENER LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS QUE DEBE OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

REVISOR	REVISÓ DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	AUTORIZÓ ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q
PROPIETARIO		

ELABORÓ, - ACC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR

2024-2027